

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
GRADO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

TRABAJO FINAL DE GRADO

DEL CONTROL AL AUTOCONTROL:
INTELIGENCIA EMOCIONAL COMO VÍA PARA LA
TRANSFORMACIÓN



Alumno: Raül SOLER LLOPIS

Tutor: Álvaro GARCÍA DEL CASTILLO

Convocatoria: Junio 2025

Curso académico: 2024 – 2025

Elche, septiembre de 2025

INDICE

RESUMEN	4
ABSTRACT.....	5
1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Planteamiento del problema	6
1.2. Nueva perspectiva: educar las emociones para transformar la violencia	7
1.3. Inteligencia emocional como estrategia preventiva	7
2. OBJETIVOS	8
2.1. Objetivo general.....	9
2.2. Objetivos específicos	9
3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD	10
3.1. Violencia de género y sistema penitenciario: datos y contexto.....	10
3.2. El maltratador como sujeto de intervención	10
3.3. La inteligencia emocional como herramienta de reinserción	11
3.4. Por qué trabajar la autorregulación en contextos penitenciarios	11
4. METODOLOGIA	12
4.1. Problema de investigación	12
4.2. Preguntas de investigación	13
4.3. Objetivos del estudio.....	13
4.4. Estrategia de búsqueda documental	14
4.5. Palabras clave y operadores booleanos	15
4.6. Criterios de inclusión y exclusión	15
4.7. Proceso de selección de materiales	16
4.8. Limitaciones metodológicas.....	16
5. ANTECEDENTES.....	17
5.1. Modelos clásicos de intervención con agresores	17
5.2. Aportaciones de la psicología emocional: Goleman, Mayer y Salovey	18
5.3. Inteligencia emocional y conducta violenta: conexión teórica.....	19
5.4. Autorregulación emocional y control de impulsos.....	20
5.5. La construcción de una nueva masculinidad: emocional, reflexiva y responsable.....	20
6. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	21
6.1. Marco legal internacional, nacional y autonómico.....	21
6.2. El tratamiento penitenciario con maltratadores según la normativa que mencionamos a continuación. 22	
6.3. El artículo 25.2 de la Constitución como guía de reinserción	22
6.4. Obligaciones institucionales ante el trabajo con reclusos violentos	23
7. DISCUSIÓN	23
8. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA BASADA EN INTELIGENCIA EMOCIONAL	25

8.1. Justificación y objetivos del programa	25
8.2. Estructura metodológica del programa.....	26
8.3. Principios de intervención.....	27
8.4. Herramientas de trabajo	27
8.5. Integración con programas existentes (PRIA / PRIA-MA).....	28
8.6. Indicadores de evaluación	28
8.7. Aplicabilidad futura y barreras previsibles	29
8.8. Limitaciones de la propuesta y líneas futuras	29
9. CONCLUSIONES	30
10. DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA.....	31
10.1. Legislación consultada	32
10.2. Bibliografía académica.....	32
10.3. Materiales y recursos complementarios	33
10.4. Webgrafía:.....	34



RESUMEN

Este trabajo analiza la posible aportación de la inteligencia emocional como complemento teórico en la intervención con hombres condenados por delitos relacionados con la violencia de género. A partir de una revisión narrativa de literatura académica, estudios empíricos, marcos legales y documentos institucionales, se examinan los déficits emocionales más frecuentes en esta población y su relación con la conducta violenta. La evidencia consultada señala dificultades en la identificación de emociones, la regulación emocional, la empatía y el manejo de la impulsividad, factores que pueden influir en la aparición o mantenimiento de la violencia en contextos de pareja. El estudio revisa también los modelos actuales de intervención, que se centran principalmente en componentes cognitivos y conductuales, detectándose una menor presencia de contenidos orientados al trabajo emocional profundo. A partir de este análisis, se propone un marco teórico complementario que incorpora la inteligencia emocional como un eje adicional, no sustitutivo, dentro de los programas ya existentes. Este enfoque pretende aportar herramientas que ayuden a mejorar la comprensión interna de los participantes, favorecer la autorregulación y promover formas más adaptativas de afrontar el conflicto. El trabajo reconoce sus limitaciones, especialmente por la falta de estudios empíricos que relacionen directamente la inteligencia emocional con la eficacia de los programas para agresores. No obstante, se destaca que esta línea constituye una vía prometedora para futuras investigaciones y un posible refuerzo para la reeducación y la prevención de la reincidencia.

PALABRAS CLAVE

Violencia de género; inteligencia emocional; autorregulación; agresores; intervención psico-educativa; masculinidades

ABSTRACT

This study explores the potential contribution of emotional intelligence as a theoretical complement in interventions with men convicted of gender-based violence offences. Through a narrative review of academic literature, empirical studies, legal frameworks and institutional documents, it examines the most common emotional difficulties in this population and their connection to violent behavior. Evidence indicates recurring challenges in emotion identification, emotional regulation, empathy and impulse management, all of which may influence the emergence or persistence of intimate partner violence. The review also analyses current intervention models, which primarily focus on cognitive and behavioral components, while the emotional dimension tends to receive less structured attention. Based on this analysis, the study proposes a complementary theoretical framework that integrates emotional intelligence as an additional, non-substitutive axis within existing programmes. This approach aims to strengthen participants' internal understanding, promote self-regulation and encourage more adaptive ways of dealing with conflict. The work acknowledges its limitations, particularly the scarcity of empirical studies directly linking emotional intelligence to programme effectiveness among offenders. However, it highlights the promising nature of this line of inquiry and its potential role in enhancing rehabilitation efforts and reducing recidivism.

KEYWORDS:

gender-based violence; emotional intelligence; self-regulation; offenders; psychoeducational intervention; masculinities

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La violencia de género constituye una de las expresiones más graves de desigualdad entre hombres y mujeres. A pesar de los avances legislativos y sociales en materia de prevención y protección a las víctimas, las cifras continúan siendo preocupantes. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2023 el número de mujeres víctimas de violencia de género aumentó un 12,1 % hasta alcanzar las 36.582 denuncias, lo que mantiene la urgencia de intervenir no solo en la atención y protección de las víctimas, sino también en la transformación de los agresores para prevenir la reincidencia.

En el ámbito penitenciario español, los hombres condenados por delitos relacionados con la violencia de género representan un grupo numeroso y en crecimiento. Aunque en los últimos años se han incorporado metodologías más integradoras en los programas de intervención, sigue existiendo una limitación importante: muchos modelos continúan centrados en aspectos cognitivos y conductuales, sin profundizar en los componentes emocionales que influyen en la conducta violenta.

Diversos estudios señalan la presencia de déficits emocionales en una parte de estos agresores: dificultades para identificar y regular emociones intensas, escasa empatía, impulsividad y problemas en la gestión de la frustración. Estas carencias rara vez se abordan de forma estructurada en los procesos judiciales o penitenciarios, a pesar de que constituyen factores relevantes para la comprensión del comportamiento violento.

También resulta relevante el papel de la responsabilidad personal y la toma de conciencia del daño causado. Algunas investigaciones subrayan que emociones como el arrepentimiento — cuando es auténtico y no instrumental— pueden actuar como punto de partida para iniciar procesos de cambio, siempre que se acompañen de un trabajo guiado, estructurado y orientado a desarrollar estrategias de autorregulación, resolución de conflictos y prevención de recaídas.

Este enfoque combina el fortalecimiento de competencias emocionales con la consolidación de hábitos protectores, como evitar el consumo de sustancias o alejarse temporalmente de

situaciones de conflicto. Reforzar estos mecanismos favorece la capacidad del individuo para tomar decisiones más adecuadas y mantener conductas no violentas a largo plazo.

1.2. Nueva perspectiva: educar las emociones para transformar la violencia

En esta línea, el presente trabajo propone incorporar la inteligencia emocional como eje central en la intervención socioeducativa dirigida a hombres condenados por violencia de género. La hipótesis que sostiene esta propuesta es que una parte relevante de la conducta violenta se basa en déficits emocionales que pueden identificarse y trabajarse mediante programas específicos orientados al autoconocimiento, la regulación emocional y el desarrollo de habilidades interpersonales.

Aunque la investigación sobre inteligencia emocional ha avanzado fundamentalmente en ámbitos como el laboral, la educación o la salud, sus conclusiones pueden trasladarse al contexto penitenciario. En este sentido, estudios como los realizados por García del Castillo et al. (2024) han mostrado que la inteligencia emocional influye en el bienestar, en la reducción del estrés y en la calidad de las relaciones interpersonales, actuando como un factor modulador de las dinámicas sociales. Estos hallazgos permiten pensar que un enfoque emocional también podría favorecer procesos de responsabilización, reflexión y cambio entre los agresores.

Autores como Daniel Goleman (1995) han destacado la relevancia de competencias tales como el autocontrol, la empatía y la motivación para el funcionamiento personal y social. Integrar estas habilidades en programas de intervención supone ampliar la perspectiva tradicional, pasando de un enfoque centrado casi exclusivamente en la conducta a otro que aborda los procesos emocionales que sostienen, justifican o intensifican la violencia.

1.3. Inteligencia emocional como estrategia preventiva

En los últimos años, la investigación científica ha mostrado un creciente interés por el papel de la inteligencia emocional como factor protector frente a conductas de riesgo. Diversos trabajos han señalado que un mayor desarrollo emocional se asocia con una mejor capacidad para afrontar situaciones estresantes, gestionar impulsos y adoptar decisiones más adaptativas. En el ámbito de las adicciones, por ejemplo, estudios como los de García del Castillo et al. (2013) evidencian que la inteligencia emocional actúa como un modulador del comportamiento, favoreciendo la prevención y reduciendo la probabilidad de recaídas.

Este planteamiento resulta aplicable al contexto penitenciario: fortalecer la capacidad de reconocer, comprender y regular emociones intensas —como la ira, la frustración o los celos— puede contribuir a prevenir episodios violentos y disminuir el riesgo de reincidencia. La inteligencia emocional se configura así como un recurso preventivo que complementa los programas tradicionales, permitiendo trabajar no solo la conducta observable, sino también los procesos internos que la preceden.

La literatura especializada sugiere que el desarrollo emocional puede apoyar a los hombres condenados por violencia de género en la comprensión del impacto de sus actos, en la mejora del autocontrol y en la adopción de pautas relacionales más saludables. Este enfoque no sustituye los programas existentes, sino que los amplía, aportando una dimensión que históricamente ha recibido menos atención: la gestión emocional como herramienta para transformar los patrones que sostienen la violencia.

2. OBJETIVOS

La experiencia acumulada en programas penitenciarios dirigidos a la reeducación, no de maltratadores, sino de otro tipo de reclusos, como señalaba en la primera mitad de los años ochenta del siglo pasado T. Moro. (1984, P. 88) “las primeras líneas de la privación de la libertad personal como pena orientada a la reeducación a través de la doctrina de la enmienda establece la aplicación de los trabajos forzosos para los ladrones”. Este planteamiento que podría considerarse obsoleto, coincide en señalar que los tratamientos más eficaces con hombres agresores son aquellos que combinan el trabajo cognitivo-conductual con el desarrollo de habilidades personales, afectivas y sociales. Al respecto de la reeducación, señalaba recientemente, (López Melero, M. 2012. P 299) “se parte de la premisa de que la reeducación se realiza con el objeto de que el recluso pueda reinsertarse en la sociedad, y se plasma en el tratamiento penitenciario”.

La intervención propuesta en este trabajo parte de la convicción de que el cambio profundo en hombres que han ejercido violencia requiere actuar no solo sobre sus creencias o conductas, sino también sobre su mundo emocional. En este sentido, los objetivos del proyecto están diseñados para favorecer un proceso de transformación interna basado en el desarrollo de competencias emocionales, la autorregulación y la construcción de relaciones más igualitarias, respetuosas y responsables.

Para una mejor planificación y evaluación, se distingue **el objetivo general** de los **objetivos específicos**, enmarcados en un proceso de intervención estructurado y gradual.

2.1. Objetivo general

Proponer, en base a un trabajo de revisión teórico-documental, un modelo teórico de intervención socioeducativa dirigido a hombres condenados por delitos relacionados con la violencia de género, basado en el desarrollo de la inteligencia emocional y la autorregulación como herramientas clave para la prevención de la reincidencia y la construcción de nuevas formas de masculinidad no violentas.

2.2. Objetivos específicos

- Analizar los principales enfoques teóricos y modelos de intervención utilizados actualmente en el tratamiento de hombres condenados por violencia de género.
- Examinar el papel de la inteligencia emocional y la autorregulación en la prevención de conductas violentas y en los procesos de cambio personal.
- Explorar la influencia de los modelos tradicionales de masculinidad en la génesis y mantenimiento de la violencia de género.
- Identificar propuestas y recursos socioeducativos que integren el desarrollo emocional como parte de la intervención con agresores.
- Diseñar un modelo teórico de intervención que articule los hallazgos anteriores, centrado en el desarrollo de competencias emocionales y en la transformación de las masculinidades.

El trabajo parte de un proyecto previo elaborado durante el período de formación como técnico en promoción de igualdad de género, centrado en la intervención con un grupo de veinte hombres maltratadores en el centro penitenciario Antonio Asunción Hernández de Picassent (Valencia). Esta nueva propuesta lo amplía y reformula desde una perspectiva más integral, apostando por una intervención transformadora que parte de dentro del individuo, desde lo más íntimo: las emociones.

En este sentido, cabe señalar que el presente trabajo se adapta a los principios recogidos en el artículo 25.2 de la Constitución Española —que establece la reeducación y reinserción como

finés de la pena privativa de libertad—, para avanzar hacia una pedagogía emocional del cambio, capaz de generar conciencia, responsabilidad y transformación duradera.

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

3.1. Violencia de género y sistema penitenciario: datos y contexto

La violencia de género continúa siendo una de las principales problemáticas sociales en España y a nivel internacional. Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la disponibilidad de estadísticas oficiales ha permitido dimensionar con mayor precisión la magnitud del problema. Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año 2023 se registraron 36.582 mujeres víctimas de violencia de género, lo que supuso un incremento del 12,1 % respecto al año anterior. Estos datos reflejan una tendencia fluctuante, con periodos de aumento y descenso, pero con una persistencia preocupante del fenómeno.

Además de las cifras oficiales, algunos medios de comunicación han recogido en los últimos años incrementos relevantes en el número de hombres condenados por delitos de violencia de género. Por ejemplo, el diario *El Mundo* informó en septiembre de 2023 de una subida en las víctimas registradas durante ese año, mientras que diversas notas de prensa —como las difundidas por la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha— señalaban que en 2024 se superaron los 39.000 hombres condenados en firme por violencia de género, la cifra más elevada desde 2015. Estos datos proceden de fuentes secundarias y deben interpretarse con cautela, pues no siempre se acompañan del informe técnico o documento estadístico original.

Aun así, tanto la información oficial como la divulgativa coinciden en mostrar un aumento visible de casos y condenas, lo que ha motivado el desarrollo e implementación de programas específicos dirigidos a hombres condenados por violencia de género dentro del sistema penitenciario y en medidas alternativas. Este crecimiento evidencia la necesidad de seguir analizando no solo la dimensión del problema, sino también los factores individuales y sociales que influyen en la conducta violenta, con el fin de mejorar los procesos de intervención y prevenir la reincidencia.

3.2. El maltratador como sujeto de intervención

La intervención en violencia de género se centra ahora en la protección de las víctimas. Sin embargo, en los últimos años ha cobrado fuerza la necesidad de trabajar con el agresor, desde la responsabilización activa y el cambio de patrones conductuales y emocionales. El maltratador no es solo un infractor de la ley, sino también una persona socializada en una cultura patriarcal, con déficits afectivos, distorsiones cognitivas y carencias en habilidades emocionales. (Córdoba, 2024. P 60).

Numerosos estudios demuestran que muchos hombres que ejercen violencia presentan dificultades para identificar y gestionar sus emociones, tienden a justificar sus actos bajo ideas distorsionadas sobre el amor, la pareja y el control, y carecen de herramientas para afrontar conflictos sin recurrir a la agresión. Ignorar estos factores limita la eficacia de los programas de tratamiento y favorece la reincidencia. Arrescurrenaga (2021) y Cabezas (2021)

3.3. La inteligencia emocional como herramienta de reinserción

El desarrollo de la inteligencia emocional ha mostrado ser una vía efectiva para modificar patrones internos profundamente arraigados. Tal y como señalan Goleman (1995), Mayer & Salovey (1997) y autores como Echeburúa (2001), la capacidad de reconocer y comprender las propias emociones —así como las ajenas— constituye la base para actuar de manera consciente, empática y responsable.

Incorporar la inteligencia emocional en el contexto penitenciario permite reducir comportamientos violentos, mejora la convivencia intramuros, favorece el trabajo en grupo y proporciona a los reclusos herramientas reales para afrontar su futuro en libertad. Se trata de pasar de la mera modificación conductual al fortalecimiento de competencias emocionales y sociales que les permitan convertirse en agentes activos de su propia transformación. (Córdoba, 2024).

3.4. Por qué trabajar la autorregulación en contextos penitenciarios

El entorno penitenciario es especialmente sensible a las emociones mal gestionadas. La frustración, la rabia, el miedo, la tristeza o la desesperanza están presentes de manera habitual en la vida del interno. En este contexto, la capacidad de autorregulación emocional adquiere un valor estratégico no solo para la convivencia en prisión, sino también para el proceso de

rehabilitación personal, como recoge en su estudio la Doctora M^a Carmen Martín-Cocinas Fernández:

La reincorporación Social tiene como objetivo principal optimizar esta y la derivación adecuada a un recurso sociosanitario comunitario. Para ello, mediante las actividades de reincorporación social, se pretende efectuar una preparación para la salida en libertad de estas personas, para obtener una reincorporación social eficaz, estableciendo los contactos previos con la familia, los centros comunitarios sociosanitarios y las instituciones y entidades de acogida. (Martín, 2022. p. 110)

La autorregulación permite detener reacciones impulsivas, tomar conciencia del daño causado, canalizar la energía emocional de forma constructiva y establecer relaciones más respetuosas con el entorno. En los hombres condenados por violencia de género, fortalecer esta capacidad, significa reducir el riesgo de reincidencia, desarticular patrones tóxicos y permitir la emergencia de nuevas formas de relacionarse con uno mismo y con los demás. De esta manera se justifica la necesidad urgente de una intervención emocional profunda, transformadora y adaptada al contexto real de los reclusos. La educación emocional, lejos de ser un complemento, se plantea aquí como el núcleo de la reeducación y la reinserción social.

4. METODOLOGIA

El presente trabajo adopta un diseño metodológico basado en una revisión narrativa de la literatura, orientada a sintetizar el conocimiento disponible sobre el papel de la inteligencia emocional en hombres condenados por delitos relacionados con la violencia de género. La revisión narrativa permite integrar diversas corrientes teóricas, estudios empíricos y modelos de intervención, aportando una visión amplia y contextualizada del fenómeno. Este enfoque resulta adecuado cuando el objetivo es comprender un campo de estudio en evolución, identificar vacíos conceptuales y fundamentar nuevas propuestas teóricas sin desarrollar investigación empírica propia.

La revisión se estructura siguiendo criterios de rigor académico propios de este tipo de estudios: delimitación del problema de investigación, formulación de preguntas, establecimiento de objetivos, búsqueda sistemática de información, análisis crítico del material y elaboración de una síntesis conceptual.

4.1. Problema de investigación

La investigación parte de la necesidad de analizar en profundidad el papel que desempeña la inteligencia emocional en la comprensión, mantenimiento y posible reducción de la violencia ejercida por hombres condenados por delitos relacionados con la violencia de género. Aunque existen múltiples factores asociados a este tipo de violencia —creencias sexistas, distorsiones cognitivas, modelos de masculinidad hegemónica o dificultades en el control de impulsos—, el papel específico de las competencias emocionales ha recibido una atención desigual y, en muchos casos, insuficiente. Este vacío conceptual limita la integración de la inteligencia emocional en los modelos de intervención existentes y justifica la pertinencia de una revisión teórica orientada a explorar su relevancia y posibles aplicaciones socioeducativas.

4.2. Preguntas de investigación

Pregunta central

¿Qué papel desempeña la inteligencia emocional en la comprensión, mantenimiento y posible reducción de la violencia ejercida por hombres condenados por delitos relacionados con la violencia de género?

Preguntas secundarias

- ¿Qué evidencias empíricas existen sobre la relación entre déficits de inteligencia emocional y conductas violentas en el ámbito de la pareja?
- ¿Cómo integran los programas de intervención actuales con agresores componentes vinculados a la inteligencia emocional y cuáles son sus limitaciones?
- ¿Qué competencias emocionales específicas (identificación, comprensión, expresión, regulación) resultan más relevantes para esta población según la literatura científica?
- ¿Qué aportaciones teóricas justifican el desarrollo de una propuesta de intervención basada en la inteligencia emocional?
- ¿Qué elementos metodológicos serían necesarios para construir un modelo teórico de intervención fundamentado en el desarrollo emocional?

4.3. Objetivos del estudio

Objetivo general

Analizar la evidencia científica disponible sobre la relación entre inteligencia emocional y violencia de género ejercida por hombres, y fundamentar conceptualmente una propuesta teórica de intervención socioeducativa basada en competencias emocionales.

Objetivos específicos

- Revisar la literatura científica sobre inteligencia emocional y su vínculo con comportamientos violentos.
- Examinar modelos de intervención existentes dirigidos a hombres condenados por violencia de género.
- Identificar competencias emocionales relevantes que podrían incorporarse en futuros programas.
- Sintetizar aportaciones teóricas que respalden el diseño de una propuesta basada en inteligencia emocional.
- Proponer líneas de investigación futura orientadas a evaluar la eficacia de intervenciones centradas en el desarrollo emocional.

4.4. Estrategia de búsqueda documental

La búsqueda de información se llevó a cabo entre los meses de noviembre de 2024 y junio de 2025 a través de bases de datos académicas y repositorios institucionales reconocidos. Las fuentes utilizadas fueron:

- Google Scholar
- Scopus
- Dialnet
- Redalyc
- SciELO
- Repositorios de universidades españolas (UMH, Universidad de Valencia, Universidad de Granada)

La búsqueda incluyó publicaciones en español e inglés, dentro del rango temporal 2000–2025, permitiendo la inclusión de trabajos clásicos considerados fundamentales para la comprensión del objeto de estudio.

4.5. Palabras clave y operadores booleanos

Se emplearon combinaciones de palabras clave en español e inglés utilizando operadores booleanos AND/OR:

En español

- “inteligencia emocional” AND “violencia de género”
- “agresores” AND “competencias emocionales”
- “regulación emocional” AND “violencia”
- “masculinidades” AND “intervención”

En inglés

- “emotional intelligence” AND “gender-based violence”
- “offenders” AND “emotional skills”
- “self-regulation” AND “violence”
- “masculinities” AND “intervention programs”

4.6. Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión

- Artículos académicos revisados por pares.
- Libros y capítulos de referencia teórica reconocida.
- Estudios empíricos con muestras de agresores o población penitenciaria.
- Documentos institucionales oficiales (Ministerio del Interior, Instituciones Penitenciarias...).
- Revisiones teóricas relevantes.

Criterios de exclusión

- Fuentes de divulgación sin rigor académico.
- Webs sin autoría identificada.
- Artículos sin relación directa con el tema.
- Trabajos duplicados o redundantes.

TFG, TFM o tesis no publicados en repositorios universitarios oficiales (salvo cuando aportaban datos necesarios difíciles de obtener en otras fuentes; esta excepción se justifica dada la escasez de material empírico específico sobre inteligencia emocional en agresores).

A pesar de haber priorizado fuentes académicas revisadas por pares, se ha recurrido también a literatura gris (principalmente TFG, TFM, tesis y documentos institucionales) debido a la limitada disponibilidad de estudios empíricos centrados específicamente en inteligencia emocional en población condenada por violencia de género. Este colectivo ha sido objeto de investigación principalmente desde enfoques cognitivos y sociológicos, por lo que los trabajos accesibles que abordan competencias emocionales suelen encontrarse en repositorios universitarios o informes técnicos. La inclusión de estas fuentes se justifica, por tanto, por la necesidad de completar la revisión y evitar dejar fuera información relevante que no aparece en publicaciones indexadas, manteniendo siempre criterios de rigor, autoría identificada y coherencia temática.

4.7. Proceso de selección de materiales

La búsqueda inicial identificó aproximadamente 450 documentos. Tras aplicar criterios de relevancia y calidad metodológica, se seleccionaron 112 documentos para lectura completa. Finalmente, 68 publicaciones se incorporaron al análisis y a la revisión teórica elaborada en este trabajo.

4.8. Limitaciones metodológicas

La revisión realizada presenta limitaciones propias de los estudios de naturaleza teórica:

- Ausencia de datos empíricos propios.
- Uso parcial de literatura gris debido a la escasez de investigación específica.
- Dependencia de estudios heterogéneos, con diseños y poblaciones diversas.
- Dificultad para comparar programas de intervención debido a la variabilidad en su aplicación.

Estas limitaciones se abordan en el apartado final del trabajo, junto con líneas de investigación futura.

5. ANTECEDENTES

5.1. Modelos clásicos de intervención con agresores

Los programas de intervención con hombres que ejercen violencia de género han evolucionado de manera significativa desde sus primeras formulaciones en los años setenta y ochenta. Los modelos pioneros, como **EMERGE**, **RAVEN**, **AMEND** o el ampliamente difundido **Modelo Duluth**, nacieron en un contexto en el que apenas existían recursos dirigidos específicamente al agresor. El Modelo Duluth, creado en Minnesota, se estructuró como un programa psicoeducativo basado en la teoría del poder y el control. Sus sesiones — generalmente entre 24 y 30— se centran en analizar la socialización masculina, cuestionar creencias de dominación y promover la responsabilidad individual. Diversas evaluaciones han mostrado resultados mixtos: aunque facilita cambios actitudinales, su impacto directo sobre la reincidencia es variable y suele depender del perfil del participante y del seguimiento posterior.

En el ámbito español, uno de los primeros programas con diseño sistemático fue **HEVPA** (Hombres que Ejercen Violencia en la Pareja), desarrollado en el País Vasco en los años noventa. HEVPA combina técnicas cognitivo-conductuales con educación en igualdad, resolución de conflictos y control de impulsos. Sus módulos incluyen entrenamiento en habilidades sociales, reestructuración cognitiva, identificación de señales de riesgo y manejo de la ira. Las evaluaciones disponibles señalan mejoras en el reconocimiento del daño y en la percepción de alternativas de afrontamiento, aunque la evidencia sigue siendo limitada por el tamaño reducido de las muestras.

Más adelante surgieron otros programas como **ARHOM**, **SAHV** (Sistema de Abordaje Holístico de la Violencia) y el **Programa Contexto**, desarrollado por el equipo de Vicente Garrido y colaboradores en la Universidad de Valencia. Contexto trabaja desde un enfoque psicosocial amplio, integrando análisis de la socialización masculina, responsabilidad moral, habilidades de comunicación y regulación emocional. Es uno de los programas españoles con mayor volumen de investigación empírica, mostrando reducciones en actitudes violentas, mayor empatía hacia la víctima y mejoras en el autocontrol.

Dentro del sistema penitenciario español, el programa de referencia es **PRIA/PRIA-MA**, impulsado por Instituciones Penitenciarias. PRIA se compone de entre 25 y 35 sesiones

estructuradas en módulos: reconocimiento del delito, desmontaje de creencias de control, habilidades sociales, regulación emocional, resolución de conflictos y prevención de recaídas. Su versión en medidas alternativas (PRIA-MA) incluye componentes adicionales de seguimiento y coordinación con servicios comunitarios. Los estudios evaluativos muestran avances en la disminución de actitudes machistas y en la autopercepción de control emocional, aunque siguen existiendo dificultades para medir de forma directa su impacto en la reincidencia.

A pesar de sus diferencias, estos programas comparten algunos elementos centrales: trabajo sobre cogniciones distorsionadas, fomento de la responsabilidad personal, cuestionamiento de la masculinidad tradicional y entrenamiento en habilidades sociales básicas. No obstante, tal como señalan varios autores, una de sus principales limitaciones es la **escasa atención específica a la dimensión emocional**. Aunque algunos incluyen módulos sobre manejo de la ira o regulación básica, la mayoría no desarrolla competencias emocionales de manera profunda ni sostenida, dejando sin abordar un aspecto que la literatura reciente identifica como clave: las dificultades en la identificación, expresión y gestión de emociones que presentan muchos agresores.

Por esta razón, y a la luz de las investigaciones más actuales, resulta pertinente complementar estos modelos con enfoques que pongan el énfasis en la inteligencia emocional y la autorregulación, no solo como herramientas terapéuticas, sino como componentes educativos capaces de transformar patrones relacionales y prevenir la reincidencia.

5.2. Aportaciones de la psicología emocional: Goleman, Mayer y Salovey

El concepto de inteligencia emocional se consolidó a partir de los trabajos de Peter Salovey y John Mayer (1990), quienes la definieron como la capacidad de percibir, comprender y gestionar adecuadamente las propias emociones y las de los demás. Esta aproximación se amplió posteriormente con la propuesta de Daniel Goleman, quien popularizó un modelo basado en cinco competencias clave: autoconciencia, autorregulación, motivación, empatía y habilidades sociales (Goleman, 1995).

El conjunto de estas competencias resulta especialmente relevante en contextos donde la impulsividad, la baja empatía o la dificultad para interpretar emociones ajenas están asociadas a conductas violentas. Tanto la literatura clásica como los estudios más recientes coinciden en

que las habilidades emocionales actúan como un recurso protector frente a comportamientos agresivos y permiten afrontar situaciones de conflicto con mayor control y reflexión. En el caso de los hombres condenados por violencia de género, el fortalecimiento de estas competencias puede ofrecer una base sólida para promover cambios personales y reducir el riesgo de reincidencia.

5.3. Inteligencia emocional y conducta violenta: conexión teórica

Diversas investigaciones señalan que los hombres que ejercen violencia de género presentan déficits significativos en habilidades emocionales como la identificación de emociones, la tolerancia a la frustración, la empatía y la capacidad de autocontrol. Estos déficits dificultan la resolución pacífica de conflictos e incrementan la probabilidad de recurrir a la agresión como forma de descarga emocional o de imposición de poder (Blázquez Alonso & Moreno Manso, 2017).

La literatura científica sugiere que la inteligencia emocional puede desempeñar un papel clave en la prevención de conductas violentas, al ayudar a los individuos a reconocer sus estados emocionales, anticipar reacciones intensas y modular respuestas impulsivas. En el ámbito penitenciario, los programas que integran componentes emocionales han mostrado mejoras en la convivencia, en la gestión de conflictos cotidianos y en la capacidad del interno para reflexionar sobre su conducta. Por tanto, la conexión entre el desarrollo emocional y la reducción de la violencia se sustenta tanto en modelos teóricos como en evidencias empíricas emergentes.

Otros estudios recientes apoyan esta relación entre déficits emocionales y conductas violentas. Por ejemplo, el trabajo de Martín-Cocinas et al. (2022) mostró que los internos que participaron en un programa estructurado de educación emocional presentaron mejoras significativas en habilidades como la identificación emocional, la empatía y el manejo de la ira, aspectos directamente relacionados con la disminución de conductas agresivas. De forma similar, la investigación de Córdoba Ramírez (2024) evidenció que los adultos que habían vivido o ejercido violencia mostraban alteraciones en procesos neuropsicológicos vinculados a la regulación emocional, lo que sugiere que el entrenamiento en estas competencias podría contribuir a reducir la impulsividad y el riesgo de reincidencia.

En conjunto, estas aportaciones respaldan la idea de que la inteligencia emocional no solo es un concepto útil a nivel teórico, sino un componente con potencial práctico en la intervención con agresores, especialmente cuando se incorpora de forma estructurada dentro de programas psicoeducativos y de autocontrol.

5.4. Autorregulación emocional y control de impulsos

La autorregulación es un componente esencial de la inteligencia emocional y una dimensión especialmente relevante en la intervención con hombres que han ejercido violencia. Se refiere a la capacidad de controlar impulsos, gestionar emociones intensas y adoptar respuestas más reflexivas ante situaciones de tensión. Según Echeburúa, Fernández-Montalvo y De la Cuesta (2001), muchos agresores presentan dificultades significativas en el autocontrol y en el afrontamiento de conflictos, lo que contribuye a respuestas agresivas desproporcionadas o automáticas.

Las intervenciones que trabajan la regulación emocional —como el entrenamiento en manejo de la ira, la desactivación fisiológica, las técnicas de relajación o la práctica de atención plena (mindfulness)— resultan especialmente útiles en este tipo de población. Asimismo, herramientas como la escritura emocional o el role-playing permiten al participante explorar sus reacciones, comprenderlas y ensayar formas alternativas de comportamiento. El fortalecimiento de estas habilidades favorece que la respuesta violenta deje de ser la opción inmediata y que pueda surgir un espacio para la reflexión y el autocontrol.

5.5. La construcción de una nueva masculinidad: emocional, reflexiva y responsable.

El análisis de las masculinidades ofrece una perspectiva fundamental para comprender por qué determinados modelos de identidad masculina favorecen la aparición de conductas violentas. Algunos autores, como Juan Carlos Ramírez Rodríguez, señalan que la socialización masculina tradicional suele promover el control emocional, la negación de la vulnerabilidad y el rechazo a todo aquello considerado “débil” o “femenino” (Ramírez Rodríguez, 2016). Estas dinámicas pueden generar sufrimiento interno, dificultades para expresar emociones y una gestión rígida del conflicto basada en el dominio o la imposición.

Investigaciones más recientes, como las de Louisa Allen (2025) o las de Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol (2013, 2016), ponen de relieve la necesidad de construir modelos alternativos de

masculinidad que fomenten la empatía, el autocuidado, la diversidad emocional y las relaciones igualitarias. El trabajo emocional con hombres condenados por violencia de género implica cuestionar estos mandatos tradicionales y abrir espacios donde puedan explorar nuevas formas de ser hombres sin recurrir a la violencia como vía de control.

La introducción de un enfoque emocional facilita este proceso, ya que permite revisar creencias arraigadas, conectar con la vulnerabilidad propia y comprender el impacto emocional causado en la víctima. Esta transformación identitaria no solo reduce el riesgo de reincidencia, sino que contribuye a la construcción de relaciones más sanas, respetuosas y responsables.

6. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

6.1. Marco legal internacional, nacional y autonómico

El derecho internacional ha establecido desde hace décadas la necesidad de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y de erradicar cualquier forma de violencia contra la mujer. Documentos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) o la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) sentaron las bases para una intervención integral que aborde tanto la protección de las víctimas como la prevención y tratamiento de los agresores.

En el ámbito europeo, destaca el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011). Este tratado obliga a los Estados parte a desarrollar medidas específicas dirigidas a los hombres que ejercen violencia, con el fin de prevenir la reincidencia y fomentar cambios en su comportamiento. En su artículo 16, se insta a establecer programas que aborden las causas profundas de la violencia, incluyendo intervenciones educativas y terapéuticas.

A nivel estatal, la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en su artículo 42 que la administración penitenciaria aplicará programas específicos de intervención con personas condenadas por este tipo de delitos. Esta obligación responde al principio de intervención integral que la ley promueve, contemplando no solo a las víctimas, sino también a los agresores como objeto de actuación para frenar la reproducción de la violencia.

En el ámbito autonómico, la Ley 7/2012, de la Generalitat Valenciana, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana, refuerza esta perspectiva y pone especial énfasis en la necesidad de diseñar e implementar medidas de sensibilización, reeducación y tratamiento, tanto en libertad como en privación de libertad, dirigidas a hombres agresores.

6.2. El tratamiento penitenciario con maltratadores según la normativa que mencionamos a continuación.

El sistema penitenciario español, regulado por la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria, y desarrollado a través del Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996), establece como finalidad principal de las penas privativas de libertad la reeducación y la reinserción social de las personas condenadas (artículo 25.2 de la Constitución Española).

Dentro de este marco, se han creado programas específicos como el PRIA (Programa de Intervención con Agresores de Violencia de Género) y su versión para medidas alternativas, PRIA-MA, que incluyen fases de diagnóstico, intervención y seguimiento. No obstante, estos programas aún presentan carencias en el abordaje emocional de los participantes, lo que justifica la necesidad de propuestas complementarias centradas en la inteligencia emocional y la autorregulación.

Las Juntas de Tratamiento de los centros penitenciarios tienen la competencia para proponer la incorporación de internos a programas que puedan favorecer su evolución en grado, su acceso a permisos y, en última instancia, su libertad condicional. En este sentido, la propuesta planteada puede tener una implicación directa en el itinerario penitenciario del recluso, siempre que se base en una participación voluntaria, comprometida y evaluable.

6.3. El artículo 25.2 de la Constitución como guía de reinserción

La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 25.2 uno de los principios rectores del sistema penal y penitenciario: “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social”. Esta afirmación convierte al tratamiento penitenciario en una obligación legal y ética, exigiendo que el tiempo de cumplimiento de condena sea aprovechado como una oportunidad para el cambio personal.

En este marco, el trabajo con hombres condenados por violencia de género no puede limitarse a la sanción ni al cumplimiento pasivo de la pena, sino que debe implicar un proceso activo de transformación. Apostar por una intervención basada en la inteligencia emocional y la autorregulación es, por tanto, una forma de dar cumplimiento a este mandato constitucional, desarrollando en los internos las capacidades necesarias para reinsertarse como ciudadanos responsables y no violentos.

6.4. Obligaciones institucionales ante el trabajo con reclusos violentos

La administración penitenciaria, como garante de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, tiene la obligación de proporcionar un entorno que favorezca el desarrollo personal, la reducción de la violencia intramuros y la preparación para la vida en libertad. Esto incluye ofrecer programas de intervención adecuados a las características delictivas, psicológicas y sociales de cada interno.

En el caso de los reclusos por violencia de género, esta obligación se concreta en la necesidad de promover intervenciones que corrijan la conducta y que aborden sus causas profundas. La legislación vigente, tanto nacional como internacional, legitima y exige propuestas como la que presentamos, en las que el trabajo emocional se convierte en una herramienta para la paz, la justicia y la transformación social. Así lo establece Cecilia Pollos Calvo en el portal jurídico Local Today:

Menciona que, dentro de la finalidad penitenciaria de reinserción social, adquieren especial relevancia la oferta de actividades, programas de tratamiento y las prestaciones que se dirigen a paliar, en lo posible, las carencias y problemas que las personas presentan al ingreso en prisión. La incorporación de la perspectiva de género permite no solo conocer la situación específica de mujeres y hombres en el ámbito penitenciario, sino también percibir posibles desigualdades y corregirlas para que cada actividad, programa o prestación de la Administración mantenga la misma eficacia para hombres que para mujeres. (26/04/2022)

7. DISCUSIÓN

La revisión realizada permite reflexionar sobre varios aspectos relevantes que no siempre están presentes en los programas de intervención dirigidos a hombres condenados por violencia de género. Aunque existen modelos consolidados y con amplia trayectoria en el ámbito penitenciario y comunitario, el análisis del material consultado muestra que la

dimensión emocional sigue ocupando un lugar secundario frente a los enfoques centrados en cogniciones, conductas o dinámicas relacionales. Este vacío es precisamente uno de los puntos donde este trabajo pretende aportar una mirada complementaria.

Por un lado, la literatura coincide en que una parte de los agresores presenta dificultades importantes en la identificación y regulación de emociones, así como en la empatía y en el manejo de impulsos. Sin embargo, estos déficits no suelen abordarse de manera específica o profunda en los programas existentes, que tienden a priorizar la reestructuración cognitiva y el análisis de creencias distorsionadas. El presente trabajo destaca la necesidad de incorporar, junto a estos componentes, un enfoque más centrado en el desarrollo de habilidades emocionales que podrían ayudar a comprender y manejar mejor las situaciones que preceden a la violencia.

Además, al revisar los diferentes programas y estudios disponibles, se observa que muchos de ellos parten de la premisa de que el cambio se produce principalmente a través de la modificación de pensamientos y comportamientos. Aunque este enfoque es útil y necesario, puede quedarse corto si no se acompaña de un trabajo interno que permita a los participantes reconocer lo que sienten, poner nombre a esas emociones y aprender a gestionarlas de forma adecuada. La integración de la inteligencia emocional pretende precisamente cubrir esta carencia, aportando una vía adicional que podría complementar los métodos ya implantados.

Otro aporte de este trabajo es la reflexión sobre el papel de las emociones morales, como el arrepentimiento o la toma de conciencia del daño causado. Aunque algunos programas mencionan estos aspectos, rara vez se desarrollan como un eje educativo propio. Sin embargo, varios autores señalan que la capacidad de asumir la responsabilidad emocional del daño puede ser un punto de inflexión importante en el proceso de cambio personal. Por ello, se propone considerar estas emociones como parte activa de la intervención y no como meras reacciones surgidas tras la condena.

La discusión también pone de manifiesto que, aunque existe evidencia sobre la relación entre inteligencia emocional y conductas de riesgo (como adicciones, impulsividad o dificultades interpersonales), aún son escasos los estudios que analizan directamente este vínculo en población condenada por violencia de género. Este vacío justifica la pertinencia de plantear líneas teóricas que exploren de qué manera el fortalecimiento de habilidades emocionales

podría contribuir a la prevención de la reincidencia y a la mejora de los procesos de reinserción social.

Por último, este trabajo aporta una visión que conecta la intervención emocional con los principios constitucionales de reeducación y reinserción, poniendo el foco en la capacidad de transformación personal. La inteligencia emocional no se plantea aquí como un sustituto de los modelos existentes, sino como una herramienta complementaria que puede ayudar a los agresores a comprender mejor sus reacciones internas, mejorar sus relaciones y afrontar los conflictos desde una posición menos defensiva y más responsable.

En conjunto, la discusión subraya que trabajar la inteligencia emocional puede abrir nuevas vías en la intervención con agresores, siempre que se articule de manera coherente dentro de los programas actuales y que se siga investigando su potencial impacto sobre la conducta violenta y la reincidencia.

8. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA BASADA EN INTELIGENCIA EMOCIONAL

A partir del análisis teórico realizado y de la revisión de los programas existentes dirigidos a hombres condenados por violencia de género, se plantea una propuesta de intervención centrada en el desarrollo emocional y la autorregulación como ejes fundamentales del cambio. No se trata de un modelo cerrado, sino de un marco teórico-operativo que podría integrarse en programas ya existentes, ofreciendo una línea de trabajo complementaria orientada a fortalecer habilidades emocionales, revisar creencias de género y favorecer comportamientos no violentos.

8.1. Justificación y objetivos del programa

La intervención emocional responde a tres necesidades detectadas en la literatura:

- Déficit emocionales relevantes en agresores, como dificultades para identificar emociones, baja tolerancia a la frustración, impulsividad y escasa empatía.
- Limitaciones de los programas actuales, que trabajan la cognición y la conducta, pero apenas profundizan en el desarrollo emocional sostenido.
- Evidencia emergente que muestra que el fortalecimiento de competencias emocionales puede mejorar la convivencia en prisión, reducir impulsividad y favorecer procesos de toma de conciencia.

Objetivo general

Fortalecer competencias emocionales e identitarias que contribuyan a reducir comportamientos violentos y favorezcan la responsabilización y la futura reinserción social.

Objetivos específicos:

- Mejorar la capacidad de identificar, comprender y gestionar emociones.
- Aumentar la empatía y la comprensión del daño causado.
- Facilitar la reflexión sobre el modelo de masculinidad interiorizado.
- Adquirir herramientas de autocontrol y resolución pacífica de conflictos.
- Integrar estas competencias dentro de un proceso de cambio personal sostenido.

8.2. Estructura metodológica del programa

La intervención se concibe como un programa grupal semiestructurado, compuesto por tres módulos progresivos, con una duración estimada de 12 a 15 sesiones de 90 minutos cada una. Esta aproximación permite mantener coherencia interna sin exigir una carga excesiva para su futura aplicación.

Módulo 1. Desarrollo emocional básico (4–5 sesiones)

Objetivos:

- Identificar emociones propias.
- Diferenciar emociones primarias y secundarias.
- Comprender la relación entre emoción, pensamiento y conducta.

Técnicas:

- Rueda de emociones de Plutchik.
- Escritura emocional guiada.
- Mindfulness breve centrado en respiración y sensaciones.

Módulo 2. Regulación emocional y control de impulsos (4–5 sesiones)

Objetivos:

- Reconocer señales fisiológicas previas a la agresión.
- Aplicar técnicas de desactivación.
- Sustituir respuestas impulsivas por alternativas racionales.

Técnicas:

- Entrenamiento en manejo de la ira.
- Role-playing de situaciones de conflicto.
- Reestructuración cognitiva básica.
- Técnicas de relajación.

Módulo 3. Masculinidades, empatía y reparación (4–5 sesiones)

Objetivos:

- Identificar creencias de masculinidad hegemónica.
- Revisar su impacto en la relación de pareja.
- Comprender el daño emocional causado.
- Construir una identidad más flexible y no violenta.

Técnicas:

- Dinámicas grupales de perspectiva de género.
- Análisis de casos reales.
- Debate estructurado sobre roles masculinos.
- Ejercicios de toma de perspectiva y empatía.

8.3. Principios de intervención

La propuesta se asienta en tres pilares:

- Educación emocional: comprender y gestionar emociones como vía preventiva frente a la violencia.
- Responsabilización moral: integrar la conciencia del daño en el proceso educativo, sin caer en la culpabilización paralizante.
- Construcción identitaria: promover una masculinidad emocionalmente abierta y compatible con relaciones igualitarias.

8.4. Herramientas de trabajo

Se seleccionan herramientas que han mostrado utilidad en población reclusa o en intervenciones con agresores:

- Mindfulness estructurado: evidencia de reducción de impulsividad y reactividad emocional.
- Escritura emocional: facilita la exploración interna y el reconocimiento de patrones.
- Role-playing emocional: permite ensayar nuevas formas de respuesta.
- Dinámicas grupales: promueven cohesión, confrontación respetuosa y aprendizaje por observación.

Estas herramientas se integran dentro de una dinámica guiada por un profesional capacitado, evitando improvisaciones o intervenciones no estructuradas.

8.5. Integración con programas existentes (PRIA / PRIA-MA)

Para evitar duplicidades y garantizar coherencia institucional, la propuesta podría funcionar como:

- Módulo complementario dentro de PRIA o PRIA-MA.
- Bloque emocional específico previo o intermedio.
- Refuerzo educativo para internos con déficits emocionales significativos.

La estructura en módulos permite incorporarlo sin alterar los contenidos troncales ya establecidos por Instituciones Penitenciarias.

8.6. Indicadores de evaluación

La evaluación propuesta combina medidas cualitativas y cuantitativas:

VARIABLES A EVALUAR:

- Identificación emocional.
- Regulación emocional.
- Empatía.
- Impulsividad.
- Actitudes hacia la violencia de género.
- Responsabilización y conciencia del daño.

Instrumentos posibles:

- TMMS-24 (inteligencia emocional percibida).
- Escala de empatía de Davis.
- Cuestionarios de impulsividad (UPPS-P).
- Entrevistas semiestructuradas pre y post.
- Auto-registros emocionales.

Momentos de evaluación:

- Línea base (previo al módulo 1).
- Tras cada módulo (evaluación parcial).
- Evaluación final (post-programa).

8.7. Aplicabilidad futura y barreras previsibles

La implementación real de un programa de este tipo implicaría considerar:

Barreras institucionales:

- Limitaciones de tiempo y horarios en centros penitenciarios.
- Escasez de personal especializado en educación emocional.
- Condicionantes de seguridad y organización interna.

Perfil profesional requerido:

Psicólogos, educadores sociales o trabajadores sociales con formación específica en inteligencia emocional, enfoque de género y trabajo grupal.

Posibles resistencias de los internos:

- Desconfianza inicial hacia el trabajo emocional.
- Miedo a mostrar vulnerabilidad frente al grupo.
- Creencias arraigadas sobre masculinidad y control emocional.

Estas resistencias pueden disminuir mediante una correcta presentación del programa, un trabajo progresivo y un clima grupal seguro.

8.8. Limitaciones de la propuesta y líneas futuras

Al tratarse de una propuesta teórica, no se dispone de datos empíricos propios que avalen su efectividad en población reclusa. Futuras investigaciones deberían evaluar:

- La eficacia de los módulos emocionales en reducción de impulsividad y mejora de la empatía.
- El impacto sobre la reincidencia una vez finalizado el cumplimiento de condena.
- La aplicabilidad en distintos perfiles de agresores.

9. CONCLUSIONES

La revisión realizada permite afirmar que la violencia de género continúa siendo un fenómeno complejo, multidimensional y profundamente vinculado a patrones culturales, creencias normalizadas y procesos emocionales insuficientemente desarrollados en parte de la población masculina. Aunque numerosos programas han contribuido a mejorar la intervención con agresores, el análisis llevado a cabo muestra que el componente emocional sigue ocupando un lugar secundario en muchos de estos modelos, a pesar de que la literatura identifica déficits relevantes en esta área.

Este trabajo aporta, como principal contribución, una propuesta teórica fundamentada que integra la inteligencia emocional y la autorregulación como elementos estructurales dentro de la intervención socioeducativa. A diferencia de los modelos tradicionales —centrados de forma prioritaria en creencias, conducta y adquisición de habilidades sociales— la propuesta presentada pone el énfasis en la comprensión interna del agresor: en cómo interpreta sus emociones, cómo las gestiona y cómo estas influyen en sus decisiones y comportamientos. Este enfoque supone un desplazamiento del eje clásico de intervención hacia una perspectiva más profunda, centrada en las raíces emocionales de la conducta violenta.

Asimismo, el análisis comparado de la literatura muestra que las dificultades en identificación emocional, regulación afectiva, impulsividad y empatía aparecen de manera recurrente en estudios nacionales e internacionales. Sin embargo, estas dimensiones no suelen abordarse mediante un trabajo sistemático dentro de los programas existentes. La aportación de este TFG consiste precisamente en sistematizar esta evidencia, argumentar su relevancia y justificar de forma razonada la conveniencia de incorporarla como un bloque de intervención complementario.

Otra conclusión significativa es que la inteligencia emocional no puede entenderse como un recurso aislado ni como una solución completa. Su potencial reside en su capacidad para reforzar otras áreas de intervención, facilitar la toma de conciencia, favorecer la responsabilización y contribuir a un proceso de cambio más profundo y menos defensivo. Desde esta perspectiva, la propuesta formulada no pretende sustituir a los programas actuales, sino ampliar su alcance, ofreciendo herramientas que ayuden a los participantes a elaborar sus emociones de forma más adaptativa y a reconocer el impacto de sus acciones en las víctimas.

Igualmente, el trabajo señala la importancia de revisar el marco educativo y social en el que los agresores han aprendido a relacionarse, especialmente en lo relativo a modelos de masculinidad caracterizados por el control emocional, la evitación de la vulnerabilidad y el uso de la fuerza como forma de resolución de conflictos. La incorporación de competencias emocionales puede contribuir a cuestionar estas creencias y ofrecer alternativas más compatibles con relaciones igualitarias y libres de violencia.

Por último, este TFG reafirma el sentido del mandato del artículo 25.2 de la Constitución Española, situando la reeducación y la reinserción como componentes esenciales del cumplimiento de la pena. La propuesta teórica presentada se alinea con este enfoque, al plantear una intervención educativa orientada al cambio personal y a la prevención de la reincidencia, basada en la reflexión, la responsabilidad y el desarrollo de habilidades emocionales aplicables a la vida en libertad.

En conjunto, este trabajo no solo revisa lo existente, sino que propone una línea de avance, argumentada y coherente, que invita a reforzar la dimensión emocional en los programas para agresores. Aunque no sustituye la complejidad de la intervención presencial ni las evaluaciones empíricas, aporta una base teórica sólida que puede servir como punto de partida para futuras investigaciones y desarrollos metodológicos.

10. DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA

Este proyecto se ha elaborado a partir de una combinación de fuentes normativas, académicas y prácticas, que han permitido construir una propuesta de intervención sólida, fundamentada y ajustada a la realidad penitenciaria. A continuación, se presenta la documentación utilizada, organizada en tres bloques: legislación consultada, bibliografía académica y materiales y recursos complementarios.

10.1. Legislación consultada

- Constitución Española (1978), artículo 25.2.
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011).

10.2. Bibliografía académica

- Allen, L. (2025). Hegemonic Masculinity and Addressing Gender Inequality. *The Journal of Men's Studies*, 0(0). <https://doi.org/10.1177/10608265251329561>
- Arrescurrenaga, J., & Castillo, A. (2021). Violencia en la relación de pareja y empatía en universitarios del distrito de Ica. [Tesis de grado]. Universidad César Vallejo, Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63781/Arrescurrenaga_SJM-Castillo_EAL-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Blázquez Alonso, M., & Moreno Manso, J. M. (2017). Análisis de la inteligencia emocional en la violencia de género. *Electronic Journal of Research in Education Psychology*, 6 (15), 475-500. <https://doi.org/10.25115/ejrep.v6i15.1281>
- Bosch-Fiol, E., & Ferrer-Pérez, V. A. (2012). *La construcción de la masculinidad violenta: un análisis desde la perspectiva de género*. Madrid: Cátedra.
- Cabezas, S., & Pillaca, U. (2021). Violencia sufrida y ejercida de pareja y empatía cognitiva y afectiva en adultos de la región Ayacucho. [Tesis de grado]. Universidad César Vallejo, Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58493/Cabezas_SSA-Pilaca_OUA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Córdoba Ramírez, C. (2024). Habilidades emocionales y aspectos neuropsicológicos en adultos que han vivido violencia de pareja. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/20836>
- Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J., & De la Cuesta, J. L. (2001, A). Articulación de medidas penales y psicológicas en el tratamiento de los hombres violentos en el hogar. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 1, 19–31. <https://masterforense.ucm.es/pdf/2001/2001art9.pdf>

- Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J., & De la Cuesta, G. (2001). *Hombres maltratadores: perfil psicológico y tratamiento*. Madrid: Pirámide.
- Ferrer-Pérez, V. A., & Bosch-Fiol, E. (2013). Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa. <https://www.ugr.es/~recfpro/rev171ART7.pdf>
- Ferrer-Pérez, V. A., & Bosch-Fiol, E. (2016). Las masculinidades y los programas de intervención para maltratadores en casos de violencia de género en España. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5366470.pdf>
- García del Castillo-López, Á., y Pérez Domínguez, M. (2024). Inteligencia emocional y satisfacción laboral de los empleados: El papel mediador del clima laboral y el estrés laboral. *Ciencias Administrativas* , 14 (9), 205. <https://doi.org/10.3390/admsci14090205>
- García del Castillo, J. A., García del Castillo-López, Á., Gázquez Pertusa, M., & Marzo Campos, J. C. (2013). La Inteligencia Emocional como estrategia de prevención de las adicciones. *Salud y drogas*, 13(2), 89-97. <https://www.redalyc.org/pdf/839/83929573001.pdf>
- Goleman, D. (1995). *La inteligencia emocional*. Kairós. http://www.cutonala.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/inteligencia_emocional_daniel_goleman.pdf
- López Melero, M. (2012). Aplicación de la pena privativa de libertad como principio resocializador. La reeducación y la reinserción social de los reclusos. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 253-304.
- Martín-Cocinas Fernández MC, Gómez-Díaz M, Gómez-Sánchez R, Conesa-Fuentes MC, Díaz-Agea JL, Leal-Costa C. (2022) Effects of an Emotional Education Program on Prisoners: An Experimental Study. *J Forensic Nurs.* 2022 Apr-Jun 01;18(2):106-116. doi: 10.1097/JFN.0000000000000346. PMID: 35605164. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/35605164/>
- Mayer, J. D. & Salovey, P (1990) “Emotional Intelligence” Imagination, Cognition and Personality, 9(3), 185-211 <https://doi.org/10.2190/DUGG-P24E-52WK-6CDG>
- Mayer, J. D., & Salovey, P. (1997). *What is emotional intelligence?* In P. Salovey & D. Sluyter (Eds.), *Emotional development and emotional intelligence: Educational implications*. New York: Basic Books.
- Mayer, J. D., Salovey, P. & Caruso, D. R. (2013). *MSCEIT. Test de Inteligencia Emocional Mayer-Salovey-Caruso* (N. Extremera, P. Fernández-Berrocal, adaptadores) (3ª. ed.). Hogrefe TEA Ediciones. https://web.teaediciones.com/Ejemplos/MSCEIT_Extracto.pdf
- Moro, S.T., Utopía, Libro I, trad. de P. Rodríguez Santidrián, Alianza Editorial, Madrid, 1984, pp. 88
- Ramírez Rodríguez, J. C. (2016). *Masculinidad y emociones. Una aproximación a su construcción social*. Ecuménicos. https://www.researchgate.net/profile/Juan-Ramirez-Rodriguez-2/publication/308796528_Masculinidad_y_emociones_Una_aproximacion_a_su_construccion_social/links/58264f6d08ae950ace6a858c/Masculinidad-y-emociones-Una-aproximacion-a-su-construccion-social.pdf

10.3. Materiales y recursos complementarios

- Manual PRIA-MA: *Programa de Intervención con Agresores en Medidas Alternativas*. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior.
- Guía de recursos para la intervención en prisión. Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
- Rueda de las emociones de Plutchik (adaptación visual educativa).
- Escalas de cohesión grupal y clima emocional (adaptadas de Carro, D. y Navas, L.).
- Material audiovisual de sensibilización: cortos, testimonios y campañas institucionales.
- “Caja de herramientas emocionales”: recurso didáctico adaptado a la intervención penitenciaria (material propio de elaboración específica para el programa).

10.4. Webgrafía:

<https://lab.elmundo.es/violencia-genero-espana/index.html> (26/09/2023) Consultada: 09/07/2025)

<https://fundaciongeneraluclm.es/mas-de-39-000-hombres-condenados-en-firme-por-violencia-de-genero-en-2024-en-espana-el-dato-mas-alto-desde-2015/> (20/05/2025) Consultada: 09/07/2025)

<https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-penal/penitenciario/departamento-de-igualdad-en-instituciones-penitenciarias-y-normativa-reciente-2022-04-26/> Consultada: 09/07/2025

